

Valledupar, noviembre de 2021.

DOCTOR:

GERMAN DAZA ARIZA.

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR.

E.S.D

RADICADO: 200013103 – 002 – 2021 – 00075 – 00

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ.

DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.

**REF: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 27 DE OCTUBRE PUBLICADO
EN ESTADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022**

FERNANDO VILLEGAS MONSALVO, mayor y vecino de la ciudad de Valledupar, conocido de escritos anteriores, en mi condición de apoderado especial del demandante, allego a su despacho con el fin de presentara RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE LA REFERENCIA, así:

1. Aduce el despacho que de nuestra parte no se procedió a realizar la notificación en debida forma, aduciendo que la notificación electronica no contenía el escrito de la demanda, pretermitiendo los requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020, lo cual no es cierto pues dentro del expediente se puede encontrar la constancia del servicio de mail certificado, prestado por SERVIENTREGA donde consta que el mail notificadorio de la demanda contenía dos anexos, 1. auto_admisorio_restitucion.pdf, y 2. DEMANDA_RESTITUCION.pdf, lo que da al traste con la excusa presentada de parte de la demandada sobre la extemporaneidad para contestar y proponer excepciones a la demanda, como se puede apreciar en el FOLIO 2 de la certificación entregada por SERVIENTREGA y su servicio E-ENTREGA.
2. Otra cosa distinta, fue que por pecar de formalista y guardar plena lealtad procesal, se remitió un documento fisico a la dirección principal de la demandada, pero que en nada desdibuja la NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA realizada bajo los preceptos del Decreto 806 de 2020 a la dirección de notificación judicial electrónica, que la demandada tiene registrada en la Cámara de Comercio tal y como se puede observar en el certificado de existencia y representación legal, que fue aportado con la demanda.



De lo anterior, se colige que el término de traslado para proponer y presentar excepciones, y contestar la demanda se vencía el día 29 de octubre, y las correspondientes excepciones y contestación fueron remitidas el día 3 de noviembre de 2021, es decir 5 días después de la fecha límite para contestar la demanda o proponer excepciones.

SOLICITUD:

1. En virtud de lo aquí expuesto, solicito de la manera más respetuosa reponer el auto recurrido mediante el presente escrito, y como consecuencia de esto, tener por no contestada en tiempo la demanda por parte de la demandada.

ANEXO: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR SERVIENTREGA DE SU SERVICIO E-ENTREGA DONDE CONSTA LA ENTREGA DE LOS METADATOS ADJUNTOS: 1. auto_admite_restitucion.pdf Y 2. DEMANDA_RESTITUCIÓN.PDF

De usted muy respetuosamente,

FERNANDO VILLEGAS MONSALVO
FERNANDO VILLEGAS MONSALVO.

C.C. 77.189.732 de Valledupar.

T.P. 128.494 del C.S.J.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	194412
Emisor	fernandovillegasmonsalvo@hotmail.com
Destinatario	notificacionesclaro@claro.com.co - COMUNICACION CELULAR COMCEL SAS
Asunto	NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DEMANDA RESTITUCIÓN
Fecha Envío	2021-09-28 14:08
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /09/28 14:24:25	Tiempo de firmado: Sep 28 19:24:24 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /09/28 14:24:41	Sep 28 14:24:26 cl-t205-282cl postfix/smtp[16026]: 867C8124850F: to=<notificacionesclaro@claro.com.co>, relay=claromovilco.mail.protection.outlook.com[104.47.58.110]:25, delay=1.8, delays=0.12/0/0.81/0.88, dsn=2.6 status=sent (250 2.6.0 <a7e3bfefe6ab2ab7119dbea6b49f0bfef78e6d8bac61141c9712b9f6608a2a33:entrega.co> [InternalId=15444702406436, Hostname=CH0PR01MB7077.pro.exchangelabs.com] 28054 bytes in 0.065, 421.384 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	2021 /09/28 16:03:37	Dirección IP: 166.210.32.101 United States of America - Pennsylvania - Doylestown Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/94.0.4606.61 Safari/537.36 Edg/94.0.992.31



Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DEMANDA RESTITUCIÓN

FERNANDO VILLEGAS MONSALVO, en mi condición de apoderado del señor LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ, dentro del proceso que se describe a continuación, allego a su despacho con el fin de realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

No. de Radicación del proceso: 2000131003002 – 2021 – 00075 - 00

Naturaleza del proceso: RESTITUCIÓN DE IINMUEBLE ARRENDADO

Fecha providencia: 09 DE JULIO DE 2021

Demandante: LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ

Demandado: COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.

ANEXO A LA PRESENTE COMUNICACIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN 77 FOLIOS, Y AUTO ADMISORIO DEL 9 DE JULIO DE 2021.

Atentamente,

FERNANDO VILLEGAS MONSALVO.
C.C. 77.189.732 de Valledupar.
T.P. 128.494 del C.S.J.
Apoderado Demandante.

Adjuntos

auto_admite_restitucio#n.pdf
DEMANDA_RESTITUCIO#N.pdf

Descargas

Archivo: DEMANDA_RESTITUCIO#N.pdf **desde:** 166.210.32.101 **el día:** 2021-09-28 16:03:44
